

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

7080 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2025 por el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tramitado la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a instancia de la Presidencia de las Illes Balears y de la propia Consejería, con el asesoramiento y coordinación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno.

De conformidad con el que dispone el artículo 17 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la propuesta de modificación se ha puesto a disposición del Comité de empresa de Consejerías Agrupadas.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es una competencia del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, conforme a lo previsto en los artículos 5.2 e y 6.2 f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión de 20 de junio de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjunta como anexo en este Acuerdo.

Segundo. Publicar este Acuerdo y el anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de junio de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo





ANEXO

PROP.22340

MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERIA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

PRE
PRE156
PRE1560001

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS E INTERIOR (MARRATXÍ)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
PRE1560001	L0072000C	COORDINADOR/A DE VIGILANTES DE SEGURIDAD	MARRATXÍ

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
1	12.836,46	L	AA	PD		B	VIGILANTE DE SEGURIDAD/--	6	PERMISO DE CONDUCCIÓN B	HE			4.345,56	N	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
PRE1560001	L0072000C	COORDINADOR/A DE VIGILANTES DE SEGURIDAD	MARRATXÍ

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
2	12.836,46	L	AA	PD		B	VIGILANTE DE SEGURIDAD/--	6	PERMISO DE CONDUCCIÓN B	HE			4.139,52	N	N

PROP.22561

MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERIA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

PRG
PRG020
PRG0200016

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS
DIRECCIÓN DEL GABINETE
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
PRG0200016	L00550023	PEÓ ESPECIALISTA	PALMA
PRG0200016	L00500027	OFICIAL/A DE 2º MANTENIMIENTO	PALMA

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
1	3.177,02	L	AA	N			PEÓ ESPECIALISTA/-	7						N	N
1	3.177,02	L	AA	N	F		OFICIAL/A 2A/MANTENIMIENTO	6						N	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
PRG0200016	L00550023	PEÓ ESPECIALISTA	PALMA
PRG0200016	L00500027	OFICIAL/A DE 2º MANTENIMIENTO	PALMA

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
1	3.177,02	L	AA	N			PEÓ ESPECIALISTA/-	7	PERMISO DE CONDUCCIÓN B					N	N
1	3.177,02	L	AA	N	F		OFICIAL/A 2A/MANTENIMIENTO	6	PERMISO DE CONDUCCIÓN B					N	N

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
PRG0200016	L00290022	ENCARGADO/A DE PERSONAL E INSTALACIONES	PALMA

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
1	16.707,60	L	AA	N	F		ENCARGADO/A ADMINISTRATIVO /A/--	3						N	N

